MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2022-MPV

Virú, 18 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, a través de la Hoja de Tramite - Expediente N° 2525-2022, suscrito por el Sr. Jorge Americo Zegarra Valverde, en representación de la Empresa CAMPOSOL S.A., pone de conocimiento en referencia al Oficio N° 010-2022-MPV, que tiene la plena disposición de poder brindar el apoyo requerido, consistente en 1,156 galones de petróleo, con la finalidad de que se realicen las labores indicadas;

Que, mediante Informe N° 14-2022-IVP.MPV/GG, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, remite el informe técnico de aceptación de donación de combustible, en referencia al Oficio N° 010-2022-MPV, en el que se solicitó la respectiva donación para la descolmatación de la laguna San José; comunicando que las actividades que se desarrollaran en el Proyecto: "Descolmatación y acondicionamiento del Dren Laguna San José – Dren La Huaca Bitín en el Centro Poblado San José provincia de Virú La Libertad", son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MAQUINAS	GBL	1.00
02.00	**OBRAS PRELIMINARES**		
02.01	TRAZO LONGITUDINAL DE DREN	M	385
02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GBL	1.00
03.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
3.01	CORTE LONGITUDINAL EN VEGETACION	M	385
3.02	PERFILADO DE DRENES CORTE A NFD 1.20	M3	1246.36

04.00	**TRANSPORTE**		
4.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1246.36

Dichas actividades se ejecutaran con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	UNDIDAD	CANTIDAD
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
3.01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 336 DL	hm.	40
3.02	VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	hm.	80
3.03	CARGADOR FRONTAL	hm.	85

Que, mediante informe legal Nº 091-2022-MPV/GAJ, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al caso en concreto, concluye que: Corresponde al Concejo Municipal, deliberar la aceptación de donación propuesta por la Empresa CAMPOSOL S.A., en uso de sus facultades conferidas en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; por tal sentido, recomienda que resulta legal y procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación mediante Acuerdo de Concejo, previo pronunciamiento de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, acto seguido elevar el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para que se proceda conforme a ley;

Que, mediante Informe N°026-2022-MPV/GA-SGCP, el Sub Gerente de Control Patrimonial, con respecto al expediente para la aceptación de donación de combustible por parte de la Empresa CAMPOSOL S.A., informa que teniendo en cuenta la normativa vigente no se encuentra dentro de sus facultades emitir el sustento técnico para la aceptación de combustible, debido a que no califica para el Sistema Nacional de Abastecimiento como un bien patrimonial;

Estando lo expuesto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2022 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal **POR MAYORIA,** con el voto en contra de la regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y el voto ausente del regidor Ricardo Ríos Baca, sin la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION DE COMBUSTIBLE POR PARTE DE LA EMPRESA CAMPOSOL S.A., para las actividades que se desarrollaran en el Proyecto: "DESCOLMATACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN LAGUNA SAN JOSÉ – DREN LA HUACA BITÍN EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al órgano competente de la Municipalidad Provincial de Virú (Gerencia del Instituto Vial Provincial) realizar las gestiones administrativas correspondientes ante las entidades públicas como Junta de Riego de Virú, entre otros, así como las coordinaciones necesarias con los propietarios de los terrenos de San José, para dar inicio a la ejecución de actividades a desarrollarse en el Proyecto: "DESCOLMATACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN LAGUNA SAN JOSÉ – DREN LA HUACA BITÍN EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD"; a fin de no afectar la propiedad privada y evitar inconvenientes a futuro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido del presente acuerdo a las partes involucradas y dependencias de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE